



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”

218



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 17 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N°247-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, el Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD; COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED, COTABAMBAS, DIRESA - APURIMAC”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2008-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 26/09/2008, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD; COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED, COTABAMBAS, DIRESA - APURIMAC”**, ubicado en las localidades de Colca, San Juan del Distrito Cotabambas y localidad de Sorcco del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, que alcanza un presupuesto total de Un Millón Dos Mil Ciento Ochenta y Tres con 27/100, (S/. 1, 002,183.27); asimismo, cabe señalar que, de la resolución de aprobación, el proyecto se divide en tres expedientes que son: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los Puestos de Salud: COLCA”, que tiene un monto de financiamiento de S/. 420,172.35 soles; expediente denominado: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los Puestos de Salud: SAN JUAN”, que tiene un monto de financiamiento de S/. 307,943.17 soles; y el expediente denominado: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los Puestos de Salud: SORCCO”, que tiene un monto de financiamiento de S/. 274,067.75 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se aprobó la Conformación del Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: : **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD; COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED, COTABAMBAS, DIRESA - APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.





Qué; a través del Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, la CPC Yenyfer B. Monzón Gonzales (Responsable Financiero), remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el informe de revisión realizado al informe financiero de liquidación que fuera elaborado por la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, consultor externo encargado de realizar la elaboración del expediente de liquidación financiera, por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD; COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED, COTABAMBAS, DIRESA - APURIMAC”**, que tiene un monto ejecutado por un total de S/. 1,823,233.76 (Un Millón Ochocientos Veinte y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 76/100 Soles), ejecutado por administración directa y encargo, el cual está demostrado según el resumen de ejecución financiera global, asimismo, se tiene el informe de revisión de liquidación técnica realizado por el Arq. Flinder Márquez Paniagua, el mismo que a continuación se describe.

- A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico y contable de la obra/proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD; COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED, COTABAMBAS, DIRESA - APURIMAC”**. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta **que de acuerdo a la resolución de aprobación del expediente tecnico, se han ejecutado tres obras y que para mayor detalle se desarrollara el detalle de cada una de ellas según los anexos adjuntos al presente:**

Expediente técnico: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los Puestos de Salud; COLCA,

1. **ANEXO N° 01 – TO: Acta de verificación de los documentos técnicos existentes del proyecto:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra mencionado, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, y se da cuenta que solo se cuenta con el expediente tecnico inicial aprobado.
2. **ANEXO N° 02 – TO: Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión, del expediente:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, en un 100% del expediente técnico, es decir está terminada y operativa, se ha podido constatar que la obra se encuentra en estado regular de conservación.
3. **ANEXO N° 03 – TO: Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado de toda la obra, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 799,332.63 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: de los datos existentes la construcción de la infraestructura es de aproximadamente 09 años, con un estado de conservación regular, y con una depreciación anual del 5%, y se deja constancia que el uso y mantenimiento está a cargo de la DIRESA (Dirección Regional de Salud).





4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, siete tomas fotográficas actuales de la obra, donde se constata la construcción de un hall de espera edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK. Cielo raso con driwall, techo de calamina termo acústica trapezoidal con alma de acero; consultorios y pasadizos, con acabados de cerámicos, una residencia medica cuya edificación es de concreto armado, muros de ladrillo KK, cielo raso y techo de calaminas, cerco perimétrico, edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK, acabado caravista, con vigas de amarre con zócalos de cemento pulido, una caseta y grupo electrógeno y bombeo, edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2008-GR-APURIMAC/GRI. **TO-05.**
6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de informacion para la presente liquidación no se encontró este documento.
7. **AEXO N° 09 - TO: Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo del Puesto de Salud de Colca - Cotabambas, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación, así como la autoridad pública de la localidad.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente tecnico aprobado, desde su inicio hasta su conclusión consta de Obra Nueva: **a)** Unidad de Atención (Admisión, archivo, caja, sala comunal y ambiente de espera, consultorio general, SS. HH tópico, deposito cuarto de limpieza, sala de reposo, almacén) **b)** Residencia Personal (sala comedor, dormitorio SSHH cocina). **c)** Otros (Grupo electrógeno, caseta de bombeo de agua). **d)** Cerco Perimétrico.

Expediente técnico: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los Puestos de Salud; SAN JUAN;

1. **ANEXO N° 01 – TO: Acta de verificación de los documentos técnicos existentes del proyecto:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra mencionado, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, y se da cuenta que solo se cuenta con el expediente técnico inicial aprobado.
2. **ANEXO N° 02 – TO: Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión, del expediente:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, en un 100% del expediente técnico, es decir está terminada y operativa, se ha podido constatar que la obra se encuentra en estado regular de conservación.
3. **ANEXO N° 03 – TO: Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado de toda la obra, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 799,332.63 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: de los datos existentes la construcción de la infraestructura es de aproximadamente 09 años, con un estado de conservación regular, y con una depreciación





- anual del 5%, y se deja constancia que el uso y mantenimiento está a cargo de la DIRESA (Dirección Regional de Salud).
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, ocho tomas fotográficas actuales de la obra, donde se constata la construcción de un hall de espera edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK. Cielo raso con driwall, techo de calamina termo acústica trapezoidal con alma de acero; una residencia medica cuya edificación es de concreto armado configuración en L, muros de ladrillo KK, cielo raso con driwall incluidos aleros, techo de calaminas termo acústica trapezoidal con alma de acero, ventanas de vidrio doble puerta de madera; cerco perimétrico, edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK, tarrajeo de superficie de muros, con vigas y columnas de amarre con zócalos de cemento pulido, una caseta y grupo electrógeno y bombeo, edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK, techo de calaminas termo acústica trapezoidal con alma de acero.
 5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2008-GR-APURIMAC/GRI. **TO-05.**
 6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró este documento.
 7. **AEXO N° 09 - TO: Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo del Puesto de Salud de San Juan - Cotabambas, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación, así como la autoridad pública de la localidad.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado, desde su inicio hasta su conclusión consta de Obra Nueva: **a)** Unidad de Atención (Admisión, archivo, caja, Botiquín, sala comunal y ambiente de espera, consultorio general, SS. HH tópico, deposito cuarto de limpieza, sala de reposo, almacén) **b)** Residencia Personal (sala comedor, dormitorio SSHH cocina). **c)** Otros (Grupo electrógeno, caseta de bombeo de agua). **d)** Cerco Perimétrico.

Expediente técnico: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los Puestos de Salud; **SORCCO,**

1. **ANEXO N° 01 – TO: Acta de verificación de los documentos técnicos existentes del proyecto:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra mencionado, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, y se da cuenta que solo se cuenta con el expediente técnico inicial aprobado.
2. **ANEXO N° 02 – TO: Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión, del expediente:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, en un 100% del expediente técnico, es decir está terminada y operativa, se ha podido constatar que la obra se encuentra en estado regular de conservación.
3. **ANEXO N° 03 – TO: Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el





- expediente técnico aprobado de toda la obra, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 799,332.63 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: de los datos existentes la construcción de la infraestructura es de aproximadamente 09 años, con un estado de conservación regular, y con una depreciación anual del 5%, y se deja constancia que el uso y mantenimiento está a cargo de la DIRESA (Dirección Regional de Salud).
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, seis tomas fotográficas actuales de la obra, donde se constata la remodelación de un hall de espera se aprecia cielo raso de yeso, techo de calamina galvanizada; en el ambiente de espera y SS.HH de pacientes, se aprecia el enlucido de muros y cielo raso de yeso, pintura y acabados en general, la residencia medica cuya edificación es de concreto armado configuración en L, muros de ladrillo KK, cielo raso con driwall incluidos aleros, techo de calaminas termo acústica trapezoidal con alma de acero, ventanas de vidrio doble y puertas de madera; cerco perimétrico, edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK, tarrajeo de superficie exterior de muros, con vigas y columnas de amarre con zócalos de cemento pulido, una caseta y grupo electrógeno y bombeo, edificación de concreto armado, muros de ladrillo KK, techo de calaminas termo acústica trapezoidal con alma de acero, tarrajeo de superficie interior y exteriores con cemento arena, veredas de concreto perimetrales.
 5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2008-GR-APURIMAC/GRI. **TO-05.**
 6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró este documento.
 7. **AEXO N° 09 - TO: Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo del Puesto de Salud de Sorcco - Cotabambas, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación, así como la autoridad pública de la localidad.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado, desde su inicio hasta su conclusión consta de Obras de remodelación: a) Unidad de Atención (Admisión, archivo, caja, Botiquín, sala comunal y ambiente de espera, consultorio general, SS. HH tópico, deposito, cuarto de limpieza, sala de reposo). Obra Nueva: a) Residencia Personal (sala comedor, dormitorio, SSHH, cocina). Otros Construcción de obra Nueva: a) Grupo electrógeno, caseta de bombeo de agua. d) Cerco Perimétrico.

- B. **De las Observaciones, técnicas de ambas obras se tiene:** 1. De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, inicio de obra, paralización de obra, reinicio de obra, y acta de conclusión de obra. 2. En la Búsqueda de información, no se registra información en referencia a los plazos de ejecución, tampoco sobre adicionales y deductivos de obra, no existe cuaderno de obra, no se tiene información sobre movimiento de almacén, ni saldos de materiales y solo se cuenta con el expediente técnico aprobado. 3. No se observa variación en los planos de distribución contrastados en obra y expediente técnico. 4. Existe desatención por parte de la DIRESA, en el mantenimiento de las infraestructuras, siendo la más precaria el puesto de salud Colca, donde se verificación puntos de tomacorrientes inútiles, filtraciones de agua en los servicios higiénicos, instalaciones eléctricas provisionales, fisuramientos de muros haciendo de la residencia inhabitable; asimismo, se observa precariedad en la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



conservación del cerco perimétrico en el puesto de salud de colca, esta presenta inclinación y desplome en el colindante fondo peligrando la seguridad de la misma, se recomienda la atención pronta de la presente liquidación para las mejoras en la rehabilitación de la infraestructura existente.

- C. **Conclusiones:** Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD; COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED, COTABAMBAS, DIRESA - APURIMAC”**, asimismo, se han cumplido con las metas propuestas en el perfil y expediente tecnico.

Que, la CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales – Evaluador Financiero del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”**, emite pronunciamiento respecto a revisión del Informe de liquidación financiera del proyecto, la cual fuera elaborado por el consultor externo la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, señalando que:

- A. Que la **Evaluación Financiera** que tuvo como sustento la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Trasferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac“, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Modulo Administrativo y Módulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.
- B. Del **Análisis Financiero efectuado se tiene que:** La presente obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con Presupuesto de Recursos Ordinarios durante los años fiscales 2008, 2009, habiéndose Ejecutado por la Modalidad de Encargo, ubicado en el Microred Cotabambas, Región Apurímac.

El Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC”**, que fue registrado en la fase de inversión por S/. 1, 823,578.00 Soles, aprobado según viabilidad por un monto total de S/. 1, 823,578.00 Nuevos Soles, con Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios, que se encuentra registrado con Código SNIP N° 44824, y que fue ejecutado, según la Ejecución Presupuestal del Proyecto por un monto total de S/. 1,823,233.76, Soles.

El costo Real de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC”**, asciende a S/. 1,782,982.45 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con 45/100 Soles)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional” 218



EJECUCION PRESUPUESTAL

CORREL DE META	TOTAL PIM	SALDO PPTAL	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO (A)	OMISION DE RENDICION DE CUENTA (b)	EJECUCION PRESUPUESTAL (A - B) 1	REVERSION AL TESORO PUBLICO T(6) 2	TOTAL (1+2)
0082 - 2008	1,823,678.00	52,130.33	1,771,547.67	39,836.35	1,731,711.32	414.96	1,731,296.36
0072 - 2009	52,130.00	443.91	51,686.09	0.00	51,686.09	0.00	51,686.09
TOTAL	1,875,808.00	52,574.24	1,823,233.76	39,836.35	1,783,397.41	414.96	1,782,982.45

C.- Se realizan observaciones Financieras:

- HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 1,017.14 NUEVOS SOLES DURANTE EL PERIODO 2011 DEL ENCARGO GASTO POR ENCARGO**

Según MEMORANDUM N° 1043-2008-GR.APURIMAC/GR.ADM Y FIN., RESOL.GERENCIAL REG. N°029-2008-GR.APURIMAC/GG., se otorgó habilitación de fondos por modalidad de encargo con cargo a rendir cuentas, para que se ejecute el gasto materia de encargo sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 1162 - 2008, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 00 Recursos Ordinarios y quedando pendiente de rendir el monto de S/. 1,017.14 Nuevos Soles.
- HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 3,804.67 NUEVOS SOLES DURANTE EL PERIODO FISCAL 2011 POR ENCARGO**

Según RESOL.GERENCIAL REG. N°029-2008-GR.APURIMAC/GG., se otorgó encargo a la GERENCIA SUB REGIONAL DE COTABAMBAS importe que se habilito por modalidad de encargo para que efectuó gastos propios de la obra con cargo a rendir cuentas, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 1965 - 2008, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 00 Recursos Ordinarios y quedando pendiente de rendir el monto de S/. 3,804.67 Nuevos Soles.
- HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 35,014.54 NUEVOS SOLES DURANTE EL PERIODO FISCAL 2011 POR ENCARGO** Según MEMORANDUM N° 454-2009-GR/DR.ADM Y FIN., se otorgó encargo a la unidad ejecutora importe de S/. 389,423.00 para cubrir gastos pendientes de adquisiciones propio de la obra el cual se habilito por modalidad de encargo con cargo a rendir cuentas, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 4182 - 2008, comprobante de pago N° 1737 - 2008 el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 00 Recursos Ordinarios y quedando pendiente de rendir el monto de S/. 35,014.54 Nuevos Soles.



- D. De las Conclusiones:** 1. Realizada, la revision de la informacion que sustentan los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC”**, Proporcionada por las oficinas de Contabilidad, Tesorería, Archivo Central, de la Sede Central de Gobierno Regional Apurímac, se hizo las labores de Liquidación Financiera con la finalidad de dar un diagnostico detallado de la ejecución presupuestaria. Se concluye que el costo real de la Obra es por el importe S/. 1,782,982.45 (Un Millón Setecientos Ochenta





y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con 45/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto de los años Fiscales 2008, 2009 según el Correlativo de Metas N° 0082 - 2008, 0072 - 2009 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

COSTO REAL DE OBRA		
DETALLE		MONTO
LIQUIDACION PRESUPUESTAL DE OBRA		1,823,233.76
	CONCILIACION CONTABLE	1,449,451.40
	EQUIPOS, BIENES DURADEROS	333,531.05
MENOS	PENDIENTES DE RENDIR (Registro siaf 1162 - 1162, SIAF N° 1965 - 2011, SIAF N° 4182 - 2011)	(39,836.35)
MENOS	DEVOLUCIONES T6 (Registro siaf N° 1162 - 2011)	(15,804.37)
COSTO REAL DE OBRA		1,782,982.45

1. **Recomendaciones Financieras:** 1) Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique a la unidad que efectuó los gastos por encargo para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir el cual se habilite según el Registro SIAF N° 1162 - 2008, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe de S/. 1,017.14 Nuevos Soles. 2) Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique a la unidad que efectuó los gastos por encargo para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir el cual se habilite según el Registro SIAF N° 1965 - 2008, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 00 Recursos Ordinarios por el importe de S/. 3,804.67 Nuevos Soles. 3) Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique a la unidad que efectuó los gastos por encargo para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir el cual se habilite según el Registro SIAF N° 4182 - 2008, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe de S/. 35,014.54 Nuevos Soles. 5) Se recomienda Liquidar el presente Proyecto bajo la denominación: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los Puestos de Salud: Colca, San Juan Y Sorcco, Microred Cotabambas - Diresa Apurímac”**, código SNIP N° 44824, Correlativo de Meta N° 0082 - 2008, 0072 - 2009 , citando que tanto la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y la Ficha de Registro – Banco de Proyecto FORMATO SNIP N° 03, hacen mención al mismo Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac. 6) Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión exigir a los responsables de la ejecución de Proyectos (Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor del Obra), la presentación de la Pre liquidación Financiera de acorde a los procedimientos señalados en la DIRECTIVA N° 001-2010 –GR. APURIMAC /PR; la revisión y aprobación de la misma por el supervisor de la Obra. Informe necesario para ejecutar la etapa de Liquidación de obra.
- 7) Se recomienda aprobar Resolutamente la liquidación Financiera del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURÍMAC”** que asciende a S/. 1,783,397.41 (Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y siete con 41/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto de los años Fiscales





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional” 218



2008, 2009 según el Correlativo de Meta N° 0082 - 2008, 0072 - 2009, a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

CORREL DE META	TOTAL PIM	SALDO PPTAL	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO (A)	OMISION DE RENDICION DE CUENTA (b)	EJECUCION PRESUPUEST AL (A - B) 1	REVERSION AL TESORO PUBLICO T(6) 2	TOTAL (1+2)
0082 - 2008	1,823,678.00	52,130.33	1,771,547.67	39,836.35	1,731,711.32	0.00	1,731,711.32
0072 - 2009	52,130.00	443.91	51,686.09	0.00	51,686.09	0.00	51,686.09
TOTAL	1,875,808.00	52,574.24	1,823,233.76	39,836.35	1,783,397.41	0.00	1,783,397.41

8) Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC”**, por el monto total de S/. 1,449,451.40 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 40/100 Soles), ejecutados durante los años 2008, 2009 a efectos de rebajar los saldos de la Sub cuenta 1501.0703 Instalaciones Médicas, acorde al balance 2016, según detalle:

AÑO	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	MONTO
2008	1502.070302	Por Administración Directa - Personal	393,298.60
2008	1502.070303	Por Administración Directa - Bienes	363,417.40
2008	1502.070304	Por Administración Directa - Servicios	81,362.80
2008	1502.070305	Por Administración Directa - Otros	581,671.35
2009	1501.070305	Por Administración Directa - Otros	29,701.25
TOTAL			1,449,451.40

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC”**, se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del Responsable financiero quien da la opinión favorable a la revisión del contenido del informe de liquidación financiera elaborado por el consultor externo CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry.

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/03/2018, remite el Informe N°247-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC”**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el





Gobierno Regional de Apurímac”; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante el año 2008, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 1,223,066.94 (Un Millón doscientos veintitrés mil Sesenta y Seis con 94/100 Soles), para efectos de cierre en el Banco de Proyectos.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: **1.** Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: **A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06, Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.



Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y el responsable financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de la entidad, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones favorables de conformidad y procedencia para su aprobación mediante acto resolutorio.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867





Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de oficio del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC**”, por el costo total S/. 1,783,397.41 (Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Siete con 41/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2008 y 2009.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la rebaja Contable de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD: COLCA, SAN JUAN Y SORCCO, MICRORED COTABAMBAS - DIRESA APURIMAC**”, por el monto total de S/. 1,449,451.40 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 40/100 Soles), ejecutado durante los años 2008 y 2009, a efectos de rebajar los saldos Contables.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las Observaciones y conclusiones, realice las recomendaciones, y demás acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

